

CONSTANCIA: El día 27 de abril de 2023, se notificó de manera personal conforme al artículo 291 del C.G.P. al ejecutado José Javier Ríos Arellano. El término de 10 días para comparecer a este despacho judicial venció el 12 de mayo de 2023, sin que el ejecutado compareciera.

Se pasa a despacho para proveer.

23 de junio de 2023.



Andrés Ocampo Romero.

Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo singular
Asunto:	Auto requiere
Radicado:	63.190.40.89.001.2022.00169.00
Ejecutante:	Financiera COFINCAFE
Ejecutados:	Gloria Mercedes Lara Orjuela y José Javier Ríos Arellano
Interlocutorio:	No. 400

Se encuentra a despacho memorial radicado por la parte ejecutante¹, en el cual se acredita que la citación enviada al señor José Javier Ríos Arellano fue efectiva por residir o laborar en el destino indicado. Por lo tanto, se solicita al apoderado de la parte ejecutante, que realice la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 14.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3530c51ee696d3bd13231d1fc81e4f3d70df8f14518fe3abdbe4bc04458b6a91**

Documento generado en 26/06/2023 07:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>